

A N E X O

1. RELACION DE PLAZAS DE EDUCADORES BECARIOS POR PROVINCIA (Curso 1995-1996)

Provincias:

Almería: Centro Hogar Indalo. Localidad: Almería. Núm. de plazas: 6.

Cádiz: Centro Hogar «La Cañada». Localidad: Villamartín. Núm. de plazas: 4.

Centro Hogar «Manuel de Falla». Localidad: Jerez de la Frontera. Núm. de plazas: 4.

Córdoba: Colegio «San Rafael». Localidad: Córdoba. Núm. de plazas: 6.

Centro Hogar «Luciano». Localidad: Cerro Muriano. Núm. de plazas: 4.

Granada: Centro «Angel Ganivet». Localidad: Granada. Núm. de plazas: 4.

Centro «Bermúdez de Castro». Localidad: Granada. Núm. de plazas: 4.

Huelva: Centro «Residencia Juan Ramón Jiménez». Localidad: Huelva. Núm. de plazas: 13.

Centro Prevención y Acogida. Localidad: Huelva. Núm. de plazas: 3.

Centro Hogar «Las Carabelas». Localidad: Aracena. Núm. de plazas: 8.

Jaén: Centro H. Albergue Esc. «La Merced». Localidad: Villacarrillo. Núm. de plazas: 4.

Centro H. «Ntra. Sra. de la Cabeza». Localidad: Linares. Núm. de plazas: 5.

Centro A. Esc. «Fernando III El Santo». Localidad: Martos. Núm. de plazas: 4.

Centro H. Esc. «S. Juan de la Cruz». Localidad: La Carolina. Núm. de plazas: 5.

Málaga: Centro Col. «S. Francisco de Asís». Localidad: Torremolinos. Núm. de plazas: 6.

Centro H. «Virgen de la Esperanza». Localidad: Torremolinos. Núm. de plazas: 7.

Centro H. «Virgen de la Victoria». Localidad: Torredelmar. Núm. de plazas: 6.

Sevilla: Centro «San Juan de Avila». Localidad: Carmona. Núm. de plazas: 2.

A N E X O II

MODELO SOLICITUD DE PLAZAS DE EDUCADOR BECARIO (Curso 1995-96)

Datos del solicitante:

Apellidos: ..... Nombre: .....  
 Fecha de nacimiento: ..... Sexo: ..... DNI: .....  
 Lugar de nacimiento: ..... Estado Civil: .....  
 Domicilio: ..... Localidad: .....

Plaza o plazas solicitas por orden de preferencia

Provincia	Localidad	Centro
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Datos académicos:

Títulos que posee: .....  
 Estudios realizados en el curso 1994-1995: .....  
 .....  
 Calificación media obtenida en el curso 1994-1995: .....  
 Centro donde los ha realizado: .....  
 Municipio: .....  
 Estudios a realizar 1995-1996: .....  
 Centro: .....  
 Otros conocimientos o títulos (Musicales, Deportivos): .....  
 Razones por las que solicita la plaza: .....  
 ¿Fue becado en el curso 94-95? ..... centro: .....

Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome en caso de ser seleccionado a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos me sea solicitada.

En ....., a ..... de ..... de 1995.

Fdo.: .....

Ilmo/a Sr./a Delegado/a Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de .....

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo Personal Laboral del Ayuntamiento de Los Barrios. (1102542).*

Visto el texto articulado del Convenio Colectivo de Trabajo Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios de ámbito Provincial Código de Convenio 1102542 recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en fecha 15.3.95, habiendo sido suscrito entre la Empresa y los representantes de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 1043/1982, de 29 de diciembre sobre traspaso de competencias y Decreto 154/1994 de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales,

**RESUELVE**

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito provincial del Convenio Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así lo acuerdo en Cádiz, 23 de marzo de 1995.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

## CONVENIO COLECTIVO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Años 1994-95

### INDICE

#### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1º.- Ambito de aplicación.  
Artículo 2º.- Ambito temporal.  
Artículo 3º.- Cláusula de Garantía "Ad Personam".  
Artículo 4º.- Cumplimiento y seguimiento del Convenio.

#### CAPITULO II.- JORNADA, HORARIO LABORAL Y VACACIONES.

- Artículo 5º.- Jornada y Horario Laboral.  
Artículo 6º.- Vacaciones.  
Artículo 7º.- Control de Puntualidad.  
Artículo 8º.- Control de Abreintismo.

#### CAPITULO III.- EXCEDENCIAS Y PERMISOS.

- Artículo 9º.- Excedencias.  
Artículo 10º.- Permisos retribuidos.  
Artículo 11º.- Permisos no retribuidos.

#### CAPITULO IV.- JUBILACIONES.

- Artículo 12º.- Agilización de Expedientes.  
Artículo 13º.- Licencias por Enfermedad o Accidente.  
Artículo 14º.- Jubilación Voluntaria.

#### CAPITULO V.- DERECHOS SOCIALES.

- Artículo 15º.- Compensación por antigüedad.  
Artículo 16º.- Ayuda por natalidad.  
Artículo 17º.- Ayuda por matrimonio.  
Artículo 18º.- Fondo Social.  
Artículo 19º.- Ayuda por estudios.  
Artículo 20º.- Ayuda para hijos minusválidos o disminuidos.  
Artículo 21º.- Anticipos reintegrables.  
Artículo 22º.- Subvenciones.  
Artículo 22º Bja.- Permiso de Conducir.  
Artículo 23º.- Reconocimiento médico.  
Artículo 24º.- Asistencia Jurídica.

#### CAPITULO VI.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

- Artículo 25º.- Disposiciones Generales.  
Artículo 26º.- Condiciones Medio-Ambientales.  
Artículo 27º.- Ropas de Trabajo.

#### CAPITULO VII.- COMITE DE PERSONAL.

- Artículo 28º.- Competencias y Garantías.

#### CAPITULO VIII.- SECCIONES SINDICALES.

- Artículo 29º.- Disposiciones.  
Artículo 30º.- Funciones.

#### CAPITULO IX.- FORMACION Y PROMOCION DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

- Artículo 31º.- Promoción Profesional.  
Artículo 32º.- Formación Profesional.

#### CAPITULO X.- REGIMEN INTERIOR.

- Artículo 33º.- Realización de trabajos de superior categoría.  
Artículo 34º.- Suplencias en caso de avanzada edad.  
Artículo 35º.- Sistema de Acceso a los Puestos de Trabajo.  
Artículo 36º.- Deberes de los Trabajadores municipales en el desarrollo de sus funciones.  
Artículo 37º.- Incompatibilidades.

#### CAPITULO XI.-PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

#### CAPITULO XII.- LISTADO DE ASIGNACION DE NIVELES, PUESTOS DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES.

#### CAPITULO XIII.- RETRIBUCIONES

- Artículo 38º.- Retribuciones.  
Artículo 39º.- Plus Asistencia.  
Artículo 40º.- Bolsa de Vacaciones.  
Artículo 42º.- Aplicación de Niveles.  
Artículo 43º.- Revisión Salarial.  
Artículo 44º.- Recibos de nombrás y salarios.

#### ANEXO I.- NORMALIZACION DE CATEGORIAS PERSONAL LABORAL FIJO

#### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1º.- AMBITO DE APLICACION.

El presente Convenio colectivo será de aplicación al personal al servicio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) que se encuentre incluido en alguno de los siguientes regímenes:

- LabORALES Fijos.
- LabORALES Contratados por 6 meses o mas.

Quedan excluidos de este Convenio el siguiente personal:

- Los contratados para un servicio u obra expresa por menos de 6 meses.
- Los contratados para obras subvencionadas del P.E.R., Fondo Social, convenios con el INEM.
- El personal acogido a los programas de fomento de empleo, subvencionados por la Comunidad Económica Europea, Administración Central, Junta de Andalucía, etc.

#### Artículo 2º.- AMBITO TEMPORAL.

Las normas pactadas en este Convenio colectivo tendrán efecto desde el día uno de Enero de 1.994 hasta el treinta y uno de Diciembre de 1.995, quedando prorrogado tácitamente, si no es denunciado por escrito por cualquiera de las partes, al menos, dos meses antes de su vencimiento. Una vez denunciado el presente Convenio colectivo, este permanecerá en vigor hasta tanto no se firme uno nuevo.

#### Artículo 3º.- CLAUSULA DE GARANTIA "AD PERSONAM".

Se garantiza el respeto a los derechos adquiridos por cualquier contrato, acuerdo o disposición. Cualquier pacto posterior más favorable para los trabajadores a título individual o colectivo, prevalecerá sobre lo aquí pactado o establecido.

#### Artículo 4º.- CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO REGULADOR.

La Comisión Paritaria será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio colectivo, y tendrá las siguientes competencias, funciones y régimen de funcionamiento:

a) Será convocada, con carácter general cada dos meses, y con carácter urgente por causas que afecten a los intereses generales dentro del ámbito de este Convenio colectivo.

b) Se convocará necesariamente por escrito, con tres días de antelación, adjuntándose a dicha convocatoria el Orden del día correspondiente.

c) Serán vocales de la misma, cuatro miembros de los representantes del Personal, y el mismo número de miembros de la Comisión de Gobierno.

d) Interpretará la totalidad de las cláusulas de este Convenio colectivo.

e) Vigilará el cumplimiento de lo pactado.

f) Estudiará la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

g) Fomentará cuantas actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio colectivo, o vengán establecidas en su texto.

h) Ambas partes convienen en dar cumplimiento a la Comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del texto, a fin de que por la misma se emita el dictamen correspondiente que aclaren las divergencias que pudieran existir.

i) Cuando no exista acuerdo en la interpretación y aplicación del presente Convenio colectivo, las partes se someterán al arbitraje de un tercero, aceptando por ambos que deberá ser considerado como autoridad laboral competente.

#### CAPITULO II.- JORNADA, HORARIO LABORAL Y VACACIONES.

##### Artículo 5º.- JORNADA Y HORARIO LABORAL.

1º.- La Jornada máxima de trabajo efectivo será de 1.610 horas anuales, habiéndose descontado para su calculo los siguientes días:

- 30 días de Vacaciones.
- 11 Fiestas nacionales y 1 Autonómica.
- 2 Fiestas locales.
- Santa Rita.
- 6 días de asuntos particulares.
- 2 días especiales, 24 y 31 Diciembre.
- Jornada de Verano y Feria de Los Barrios.

Dicha jornada será de 35 horas semanales, realizándose de 8,00 a 15,00 horas de Lunes a Viernes.